



Concurso

# Mipymes de Calidad

BASES FINALES

Convocatoria N° 1

MAYO 2024



## CONTENIDO

CUADRO DE CAMBIOS .....	3
A. PRESENTACIÓN.....	4
B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO MIPYMES DE CALIDAD? .....	5
C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DEL CONCURSO? .....	5
D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? / ENTIDADES ELEGIBLES ..	6
E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?.....	7
F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO? .....	7
G. NÚMERO DE PROYECTOS, DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO .....	8
H. ¿QUÉ GASTOS SE PUEDEN FINANCIAR?.....	10
I. ¿CÓMO SE PRESENTA EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN? (PROYECTO).	10
J. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN? (PROYECTO) .....	11
K. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS? .....	11
L. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO? .....	16
M. ¿CUAL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO?.....	17
N. ¿CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS DEL CONCURSO?.....	17
O. ANEXOS.....	18

### CUADRO DE CAMBIOS

Bases Iniciales Mipymes de Calidad Cambio Climático 1ra. Convocatoria	Bases finales Mipymes de Calidad Cambio Climático 1ra. Convocatoria
<p><b>ANEXO 4: INDICACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO Y ENTREGABLES</b>  <b>Entregables Finales</b>  <b>Numeral 11</b>                      j) Conclusiones del consultor y opinión favorable o no favorable en referencia al numeral 16 de las bases</p>	<p><b>ANEXO 4: INDICACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO Y ENTREGABLES</b>  <b>Entregables Finales</b>  <b>Numeral 11</b>                      j) Conclusiones del consultor y opinión favorable o no favorable en referencia al numeral 20 de las bases</p>
<p><b>ANEXO 5. EJEMPLOS DE CERTIFICACIONES A COFINANCIAR</b> (Para nuevas certificaciones)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ISO 14064-1 Contabiliza las emisiones de gases de efecto invernadero de una empresa.</li> <li>2. ISO 14090:2019, Adaptación al cambio climático</li> <li>3. ISO 20400:2017 Compras sostenibles</li> <li>4. ISO 26000 Responsabilidad Social</li> <li>5. ISO 14001 (Gestión Ambiental)</li> <li>6. ISO 50001:2018 Gestión de la energía</li> <li>7. Rainforest Alliance (Manejo forestal)</li> <li>8. BPA - Buenas Prácticas Agrícolas (Minimización de impacto medio ambiental y de salud y bienestar del personal)</li> <li>9. BAP – Buenas Prácticas Acuícolas</li> <li>10. APL (Producción Limpia en empresas)</li> <li>11. GLOBAL GAP (Buenas Prácticas agrícolas, ganaderas y de acuicultura)</li> <li>12. FSC (Forest Stewardship Council - Certificación Forestal, Cadena de Custodia y Madera Controlada)</li> <li>13. FLO (Fair Trade Labelling Organization – Comercio Justo)</li> <li>14. WFTO (World Fair Trade Organization – Comercio Justo)</li> <li>15. Global Organic Textile Standards (GOTS – Certificación orgánica de fibras)</li> <li>16. UTZ (BPA y sostenibilidad, cacao y café)</li> <li>17. Otras certificaciones contribuyan a la adaptación y/o mitigación del cambio climático</li> </ol> <p><b>Nota:</b> No son elegibles los proyectos que soliciten cualquiera de las certificaciones que no estén comprendidas en el objeto del concurso, tampoco son elegibles las certificaciones de la familia 17000.</p>	<p><b>ANEXO 5. EJEMPLOS DE CERTIFICACIONES A COFINANCIAR</b> (Para nuevas certificaciones)</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ISO 14064-1 Contabiliza las emisiones de gases de efecto invernadero de una empresa.</li> <li>2. ISO 14090:2019, Adaptación al cambio climático</li> <li>3. ISO 20400:2017 Compras sostenibles</li> <li>4. ISO 14001 (Gestión Ambiental)</li> <li>5. ISO 50001:2018 Gestión de la energía</li> <li>6. Rainforest Alliance (Manejo forestal)</li> <li>7. BPA - Buenas Prácticas Agrícolas (Minimización de impacto medio ambiental y de salud y bienestar del personal)</li> <li>8. BAP – Buenas Prácticas Acuícolas</li> <li>9. APL (Producción Limpia en empresas)</li> <li>10. GLOBAL GAP (Buenas Prácticas agrícolas, ganaderas y de acuicultura)</li> <li>11. FSC (Forest Stewardship Council - Certificación Forestal, Cadena de Custodia y Madera Controlada)</li> <li>12. FLO (Fair Trade Labelling Organization – Comercio Justo)</li> <li>13. WFTO (World Fair Trade Organization – Comercio Justo)</li> <li>14. Global Organic Textile Standards (GOTS – Certificación orgánica de fibras)</li> <li>15. UTZ (BPA y sostenibilidad, cacao y café)</li> <li>16. <u>Certificaciones que sufrieron Modificaciones Técnicas sobre Sistemas de gestión de la calidad, Sistemas de gestión ambiental y otras publicadas en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2024-INACAL/DN</u></li> <li>17. Otras certificaciones contribuyan a la adaptación y/o mitigación del cambio climático</li> </ol> <p><b>Nota:</b> No son elegibles los proyectos que soliciten cualquiera de las certificaciones que no estén comprendidas en el objeto del concurso, tampoco son elegibles las certificaciones de la familia 17000.</p>
<p><b>ANEXO 6. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES</b>                      r. Los miembros del equipo técnico; así como los accionistas, socios y representantes legales de la entidad solicitante no deben tener relación contractual, consanguinidad y/o afinidad con las personas con vínculo laboral y/o contractual de ProInnovate hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.</p>	<p><b>ANEXO 6. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES</b>                      r. Los miembros del equipo técnico; así como los accionistas, socios y representantes legales de la entidad solicitante <u>no deben tener vínculo laboral y/o contractual y/o vinculo de consanguineidad o afinidad con el personal de ProInnovate independientemente del grado que haya. En cuanto a los parientes de los miembros del Equipo Técnico hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.</u></p>

## A. PRESENTACIÓN

01. En la actualidad, la crisis climática es una de las más alarmantes a nivel mundial. Su causa reside en las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) producido por el uso insostenible de energía, uso y cambio de uso de los suelos, estilos de vida y patrones de consumo y producción (IPCC, 2023). Como consecuencia, vivimos los efectos del calentamiento global con eventos climáticos extremos, como la mayor frecuencia e intensidad del Niño Costero. Limitar que el incremento de la temperatura global no supere los 1.5°C es la meta para no poner en riesgo la habitabilidad del planeta.
02. Existen acciones definidas de adaptación<sup>1</sup> y mitigación<sup>2</sup> al cambio climático a nivel internacional y nacional para llegar a la meta y asegurar un futuro sostenible y con calidad de vida para todos. Sin embargo, si la rapidez de implementación se mantiene, los desafíos seguirán creciendo. Elevar la ambición de estas acciones es clave para aprovechar la ventana de oportunidad que aún existe para alcanzar el objetivo.
03. **Perú Produce: “Innovación frente al cambio climático”** es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción, que busca impulsar el fortalecimiento de las acciones climáticas desde la innovación, el emprendimiento innovador, el desarrollo productivo y el extensionismo tecnológico, para contribuir a aumentar la competitividad del país, a alcanzar las metas climáticas nacionales y globales y a elevar la ambición hacia la carbono neutralidad y la resiliencia.
04. El concurso “Mipymes de Calidad” es parte de **Perú Produce “Innovación frente al cambio climático”**. Los recursos provienen del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento (Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC PE), que buscan contribuir al crecimiento de la productividad empresarial.
05. El alcance del concurso busca proyectos con los siguientes enfoques de acción climática<sup>3</sup>.

Enfoque de acción climática	Objetivos
Bosques y Agricultura Sostenibles	Impulsar la implementación de certificaciones para incentivar la eficiencia y resiliencia de las prácticas agrícolas y forestales, así como la conservación, gestión sostenible y recuperación de los bosques.
Energía Limpia	Impulsar la implementación de certificaciones para la descarbonización y descentralización de la energía con fuentes renovables y su uso eficiente en empresas, hogares y transporte.
Edificaciones Sostenibles	Impulsar la implementación de certificaciones para el desarrollo de viviendas sostenibles desde los procesos productivos necesarios para su construcción.

<sup>1</sup> Las medidas que atenúan los daños o aprovechar las oportunidades del cambio climático.

<sup>2</sup> Las medidas que reducen las emisiones de GEI o aumentan/potencian los sumideros de carbono.

<sup>3</sup> La "acción climática" se refiere a las medidas y políticas tomadas para abordar y mitigar el cambio climático y sus impactos en el medio ambiente y la sociedad. Esto implica una serie de acciones que buscan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, promover la adaptación a los cambios climáticos ya en curso y desarrollar estrategias para construir un futuro más sostenible y resiliente en términos climáticos.

Pesca Resiliente	Impulsar la implementación de certificaciones para la resiliencia de la actividad pesquera y acuícola al cambio climático en prácticas, modelos y estrategias para su escalamiento.
Economía Circular	Impulsar modelos de economía circular con la implementación de certificaciones en las propuestas de valor en todos los sectores y entre sectores.
Bienestar Resiliente	Impulsar la resiliencia de personas y ecosistemas naturales ante los efectos del cambio climático a través de certificaciones

06. Las presentes bases de cobertura nacional y distribución gratuita, buscan orientar y dar las reglas para la postulación, contratación y ejecución de proyectos a las empresas interesadas en la presentación de proyectos al concurso “Mipymes de Calidad”, así como informar sobre los criterios de evaluación de los mismos.

### B. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DEL CONCURSO MIPYMES DE CALIDAD?

07. El objetivo del concurso “Mipymes de Calidad” es cofinanciar proyectos que incrementen la productividad de las empresas, a través de la obtención de certificaciones por primera vez en sistemas de gestión, de proceso o de producto<sup>4</sup> (bien o servicio) que permita a las empresas mejorar su productividad y acceder a nuevos mercados, **y a la vez contribuir a la adaptación y/o mitigación del cambio climático.**

### C. ¿CUÁL ES EL PROCESO DEL CONCURSO?

08. Para poder concursar, la Entidad Solicitante deberá postular mediante el Formulario de Postulación virtual vía el Sistema en Línea de ProInnovate (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>). Ver formato de Formulario de Postulación referencial del Anexo 8 de las presentes bases.

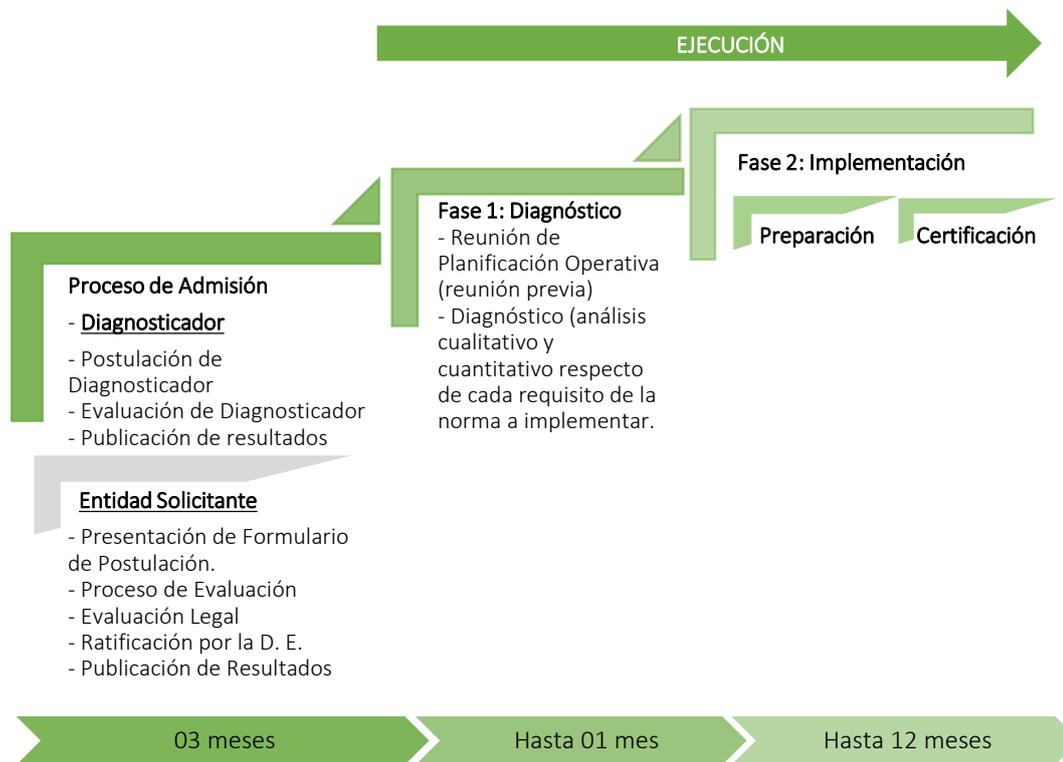
09. Los proyectos a financiar se ejecutarán en dos etapas:

**Etapa 1: Diagnóstico**, consiste en la ejecución de un conjunto de actividades para identificar las brechas relacionadas a la norma a certificar de la Mipyme. Además, se deberá analizar y concluir si es viable o no la implementación de la certificación correspondiente.

**Etapa 2: Implementación**, consiste en la implementación y la ejecución de actividades necesarias para reducir las brechas identificadas relacionadas a la norma a certificar y la preparación del expediente para la certificación correspondiente.

**El proceso del concurso es según el siguiente flujograma:**

<sup>4</sup> La certificación de sistemas de gestión, de proceso o de producto (bien o servicio) es una actividad por la cual una tercera parte asegura por escrito que un sistema de gestión, proceso o producto respectivamente, cumple con los requisitos especificados, Este concurso no incluye las certificaciones de inspección de lotes.



#### D. ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR AL CONCURSO? / ENTIDADES ELEGIBLES

10. Son entidades elegibles, las empresas privadas o asociaciones civiles de carácter productivo de bienes y/o servicios<sup>5</sup> de los sectores de producción (bienes o servicios) que cumplan las siguientes características:
- Persona jurídica legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos.
  - Acrediten por lo menos un (01) año de funcionamiento continuo en los últimos doce (12) meses contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria (del corte respectivo si lo hubiera) y acorde a la fecha de inicio de actividades del Registro Único de Contribuyentes (RUC)<sup>6</sup> de la SUNAT.
  - Registren una venta anual mínima de 13 UIT<sup>7</sup> y que no superan las 2300 UIT, condición que será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2023<sup>8</sup>. **La condición del monto de ventas es aplicable también a las asociaciones civiles de carácter productivo.**
  - Se encuentren como contribuyentes “Activos/Habidos” en SUNAT, e información actualizada del representante legal en la ficha RUC.
  - Que no hayan sido previamente beneficiarios de proyectos de innovación ni más de tres ayudas de asesoramiento tecnológico<sup>9</sup> en los últimos dos años. (contados retroactivamente desde la fecha de cierre de presentación de proyectos).

5 Se considera Asociación Civil de Carácter Productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo. El Programa no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios y Sindicatos.

6 Ver: <https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/FrameCriterioBusquedaWeb.jsp>

7 Las ventas mínimas de 13 UIT están determinadas por el Estudio “Identificación, Focalización y Caracterización de la Población Objetivo de los beneficiarios del programa presupuestal – Desarrollo Productivo de las Empresas” – Ministerio de la Producción.

8 Una (01) UIT 2023 = 4950 soles, ventas mínimas de 13 UIT = S/. 64 350 soles y máximo 2300 UIT = S/. 11, 385, 000 soles

9 Proyectos de innovación, validación y empaquetamiento y/o ni más de tres proyectos de asesoramiento tecnológico como Mypes de Calidad, Mipymes digitales, Mypes Reactivadas, Mipyme Productiva, Ayuda a la Demanda de Servicios Tecnológicos

- f) Tengan Licencia de funcionamiento<sup>10</sup> como entidad solicitante vigente expedida por la Municipalidad correspondiente. (Del lugar donde se ejecutará el proyecto).
  - g) Que cumplan con las condiciones generales, establecidos en la lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6).
- 11. No son elegibles como Entidades Solicitantes:**
- a) Persona natural con o sin negocio.
  - b) Universidades, instituciones de educación públicos (institutos, colegios), centros de investigación, desarrollo e innovación públicos.
  - c) Empresas públicas de derecho privado/Empresas privadas de derecho público
  - d) Instituciones de cooperación internacional.
  - e) Instituciones públicas (gobierno central, regional o local)
  - f) ONG, Gremios ni Sindicatos
  - g) Ninguna otra que no se ajuste a lo señalado como entidad elegible en las presentes bases
  - h) La Entidad Solicitante que tenga en ejecución uno o más Convenios/Contratos de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con ProInnovate<sup>11</sup>.

## **E. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER FINANCIADOS?**

- 12.** Son proyectos elegibles aquellos orientados a la obtención de certificación de uno o más<sup>12</sup> sistemas de gestión relacionados, de proceso y de producto (bien o servicio) que desempeñen un papel clave en la mitigación y/o adaptación al cambio climático y que apoyen a las empresas a demostrar a sus clientes, proveedores y, al entorno en general, que cumplen con estándares reconocidos nacional o internacionalmente, mediante una certificación otorgada por organismos independientes acreditados.
- 13.** No serán considerados elegibles aquellos Formularios de Postulación que:
- a. Vulnere derechos de propiedad intelectual de terceros y/o muestre indicios de plagio o copia textual, total o parcial, de otros proyectos evaluados, en evaluación, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.
  - b. Certificaciones que busquen renovaciones o ampliación del alcance.
  - c. Sean cofinanciados con recursos provenientes de otros fondos de promoción del Estado. (proyectos de certificación).
    - a. La información consignada en el proyecto presentado no sea veraz.
    - b. Que esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto
    - c. Que no cumplan con los objetivos y alcance del concurso.

## **F. ¿CUÁL ES EL EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO?**

- 14.** El equipo técnico deberá estar conformado por 02 personas como mínimo:
- a. **Un Coordinador General del Proyecto**, quien deberá ser personal de la Entidad

<sup>10</sup> La Licencia de Funcionamiento es requisito solo para las entidades solicitantes que implementen certificaciones de sistemas de Gestión y que sea necesario para la certificación correspondiente.

<sup>11</sup> En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto cofinanciado con recursos de ProInnovate, podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero del último hito y que para la firma del nuevo Contrato de adjudicación de RNR debe haber cerrado el proyecto.

<sup>12</sup> Por medio de este producto, la organización implementa normas con más de una orientación en un solo proyecto, teniendo como base las normas aceptadas internacional o nacionalmente. No es elegible una combinación de normas de gestión compuesta por una de producto y otra de proceso

Solicitante, con facultades para tomar decisiones dentro de la empresa. Asimismo, será responsable de la gestión del proyecto, y de presentar los informes técnicos y financieros a ProInnovate.

- b. Un Coordinador Administrativo** quien deberá ser personal de la Entidad Solicitante y será el encargado de realizar las rendiciones y los informes de los gastos del proyecto.

Los miembros del equipo técnico no podrán participar en más de un proyecto en la presente convocatoria.

El Coordinador General del proyecto debe ser una persona diferente al Coordinador Administrativo del proyecto. El porcentaje de tiempo de dedicación del equipo técnico para desarrollar las actividades del proyecto en sus dos fases de ejecución no debe ser menor del 30% respecto al total de las actividades que realiza en la empresa.

El consultor de Diagnóstico no es considerado como miembro del equipo técnico.

- 15. Los miembros del Equipo Técnico (Coordinador General del Proyecto y Coordinador Administrativo) y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, o socios no podrán ser proveedores de bienes, servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Además, no deben tener vínculo laboral y/o contractual y/o vinculo de consanguinidad o afinidad con el personal de ProInnovate independientemente del grado que haya. En cuanto a los parientes de los miembros del Equipo Técnico hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- 16. El representante (s) legal (es) y/o apoderado (s) y/o socios de una Entidad Solicitante no podrá ser el representante (s) legal (es) y/o apoderado (s) y/o socios de otra Entidad Solicitante.

**G. NÚMERO DE PROYECTOS, DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO**

- 17. La Entidad Solicitante podrá presentar un (01) proyecto en la etapa de postulación y se adjudicará con Recursos No Reembolsables solo un (01) proyecto por Entidad Solicitante<sup>13</sup>. En caso de que la Entidad Solicitante se encuentre culminando la ejecución de un proyecto financiado con recursos de ProInnovate podrá postular a la presente convocatoria, siempre y cuando, haya presentado ante ProInnovate el Informe Técnico – Financiero (ITF) del último hito<sup>14</sup>.
- 18. Los proyectos tendrán una duración máxima de 13 meses divididos en dos etapas:

Etapas	Tiempo
Diagnóstico	Hasta 01 mes
Implementación y Certificación	Hasta 12 meses * Si el diagnóstico se realiza en menos de un mes (30 días), los días restantes se podrán sumar a la etapa de implementación.

\* Para la ejecución de las etapas de diagnóstico e implementación se contarán plazos efectivos

13 Si la Entidad Solicitante tuviera dos o más proyectos aprobados o pendientes de firma de contratos (Intra e Inter concursos), la Entidad Solicitante deberá elegir un proyecto y enviar una carta de desistimiento por los otros proyectos.

14 No son elegibles las entidades solicitantes que hayan sido previamente beneficiaria por ProInnovate, de proyectos de innovación, validación y empaquetamiento; ni más de tres proyectos de asesoramiento tecnológico como Mipymes de Calidad, Mipymes digitales, Mypes Reactivadas, Mipyme Productiva, Ayuda a la demanda de servicios tecnológicos en los últimos dos años.

### Etapa 1: Diagnóstico

19. Se cofinanciará con Recursos No Reembolsables (RNR) hasta el 100% del costo total de la Etapa 1 de diagnóstico, hasta un máximo de S/ 5 000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles) a todo costo, incluye el IGV solo para la etapa de diagnóstico.
20. Si como resultado del diagnóstico se determina que las brechas existentes, no pueden ser cubiertas con el monto de Recursos No Rembolsables - RNR o dentro del plazo de ejecución establecido en las presentes bases y otros acuerdos a la naturaleza de la presente convocatoria, ProInnovate, unilateralmente emitirá la Resolución de cierre del proyecto, en base al informe que emita la Unidad de Monitoreo haciendo suyo el resultado del diagnóstico.

### Etapa 2: Implementación

21. Si el diagnóstico es aprobado por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate, se adjudicará un cofinanciamiento de Recursos No Reembolsables (RNR) hasta un máximo de S/ 40 000.00 (Cuarenta Mil y 00/100 soles) para la implementación y certificación. En esta Etapa la Entidad Solicitante debe aportar una contrapartida monetaria y no monetaria<sup>15</sup> de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de Beneficiario	Monto máximo de RNR (Monetario) S/	% máximo de RNR sobre el total de la etapa 2 (Implementación) (Monetario)	Cofinanciamiento	
			% mínimo aporte monetario	% máximo aporte no monetario
Ventas anuales mayor o igual 13UIT y menor o igual a 1700 UIT	40 000.00	70%	18%	12%
Ventas anuales mayor 1700 UIT y menor o igual a 2300 UIT		50%	18%	32%

22. Para las Entidades Solicitantes que tengan ventas anuales mayor o igual a trece (13) UIT y menor o igual a un mil setecientos (1700) UIT, ProInnovate cofinanciará hasta el 70% con Recursos No Reembolsables (RNR), el 30% restante lo deberá aportar la Entidad solicitante como contrapartida monetaria y no monetario.
23. Para las Entidades Solicitantes que tengan ventas anuales mayor a un mil setecientos (1700) UIT y menor o igual a dos mil trescientas (2300) UIT, ProInnovate cofinanciará hasta el 50% con Recursos No Reembolsables (RNR), el 50% restante deberá aportar la Entidad Solicitante como contrapartida monetaria y no monetaria.
24. En la etapa 2 de implementación el aporte de cofinanciamiento de la Entidad Solicitante estará destinado para cubrir el IGV, así como actividades consideradas como gastos elegibles especificados en el anexo 2 de las bases.

<sup>15</sup> La contrapartida no monetaria consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto.

## H. ¿QUÉ GASTOS SE PUEDEN FINANCIAR?

25. De manera general y orientativo se muestra los rubros que pueden financiarse con RNR:
- Consultoría para la elaboración del diagnóstico
  - Consultorías y Servicios de terceros relacionados a la implementación de la norma a certificar como: capacitaciones, asesorías, asistencia técnica, levantamiento de no conformidades, auditoría interna y otros. (Máximo hasta el 50% de los RNR de la etapa de implementación<sup>16</sup>).
  - Materiales e insumos necesarios para cubrir las brechas identificadas en el diagnóstico
  - Equipos y Bienes duraderos necesarios para cubrir las brechas identificadas en el diagnóstico (Máximo hasta un 25% del total del proyecto).
  - Contratar el servicio de firma digital del representante legal y coordinador general.
26. El detalle de los gastos elegibles y no elegibles figuran en el Anexo 2.

## I. ¿CÓMO SE PRESENTA EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN? (PROYECTO)

27. Antes de proceder a desarrollar y presentar el Formulario de Postulación, la Entidad Solicitante debe verificar si cumple con los requisitos señalados en la Lista de Chequeo de requisitos legales del Anexo 6.
28. El Formulario de Postulación se presenta únicamente de manera virtual vía el Sistema en Línea de ProInnovate (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>). No se recibirán Formularios de Postulación en forma física, ni por correo.
29. Para registrar el Formulario de Postulación en la etapa concursable, el representante legal de la Entidad Solicitante (de manera obligatoria), deberá ingresar al Sistema en Línea para crear un usuario y contraseña, una vez registrado podrá realizar el registro del formulario y adjuntar los requisitos legales exigidos; a su vez se le asignará un código correspondiente a dicha postulación (se genera automáticamente cuando se empieza a completar el Formulario de Postulación). Posterior a esta generación, la Entidad Solicitante no podrá ser modificada.
30. Antes del envío del proyecto, la Entidad Solicitante debe verificar que el formulario de postulación este con la información completa al 100%, además debe adjuntar en formato PDF<sup>17</sup> en la sección **“Adjuntar documentos”** dentro del formulario de postulación del Sistema en Línea los siguientes documentos:
- Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6).
  - Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2023<sup>18</sup> o reporte tributario del periodo emitido por Sunat.
  - Declaración Jurada del equipo técnico (Anexo 9: compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación).
  - Copia de Licencia de funcionamiento<sup>19</sup> de la entidad solicitante legalizada notarialmente, la cual deberá estar vigente y expedida por la Municipalidad correspondiente. (Del lugar

<sup>16</sup> Este porcentaje se podría incrementar para certificaciones más complejas, siempre y cuando se sustente y sea aprobado por el ejecutivo de ProInnovate.

<sup>17</sup> En caso de no ser legibles, se le solicitará la remisión física de los documentos.

<sup>18</sup> Se tomará como referencia la UIT del año 2023 es S/4 950 soles, para el cálculo del monto de venta anual.

<sup>19</sup> Solo adjuntaran la Licencia de Funcionamiento las entidades solicitantes que implementen certificaciones de sistemas de Gestión y que sea requisito para la certificación correspondiente.

donde se ejecutará el proyecto).

- v. Carta de Autorización (Anexo 11. Autorización del consultor de Diagnóstico para proponerlo en el formulario de Postulación)

## J. ¿CUÁL ES EL CONTENIDO DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN? (PROYECTO)

31. La Entidad Solicitante deberá completar y presentar la información requerida en el Formulario de Postulación vía el Sistema en Línea de ProInnovate; el Anexo 8 contiene el formato referencial con la información que debes completar, la que a su vez está dividida en las siguientes secciones:
- i. Datos generales del proyecto.
  - ii. Datos de la entidad solicitante.
  - iii. Datos del Coordinador General del Proyecto (adjuntado el CV según anexo 7).
  - iv. Datos del Coordinador Administrativo del proyecto (adjuntado el CV según anexo 7).
  - v. Información referida a la implementación y certificación que desea obtener.
  - vi. Información de la Entidad Consultora (persona jurídica) / o consultor (persona natural) encargado del Diagnóstico).
  - vii. Cronograma de actividades.
  - viii. Presupuesto
  - ix. Adjuntar documentos legales

## K. ¿CÓMO ES LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS?

32. La evaluación de proyectos se realizará en dos instancias y la Ratificación de Proyectos:

	Instancias	Formulario de Postulación (Proyecto)
a	Evaluación Externa (*)	✓
b	Evaluación Legal	✓

(\*) Instancias independientes que cuentan con autonomía

### Evaluación Externa

#### Evaluación y selección de consultores de Diagnóstico

33. El experto Técnico (persona natural) o la entidad consultora (persona jurídica) con todo su Staff de consultores (mínimo 1 consultor) deberán inscribirse obligatoriamente especificando la norma a certificar en la cual son especialistas, para ello deben registrar su postulación en el Registro de Consultores dentro del sistema en línea (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>), adjuntando sus documentos de sustento y una declaración Jurada de compromiso (Anexo 10 de las bases) para ser evaluados.
34. La entidad solicitante también puede proponer a un postulante a consultor de diagnóstico<sup>20</sup> (persona natural o persona jurídica), para ello el consultor postulante deberá inscribirse obligatoriamente en el registro de consultores de Diagnóstico del concurso en el sistema en línea (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>) adjuntando sus documentos de sustento y una declaración Jurada de compromiso (Anexo 10 de las bases) para ser evaluados.

<sup>20</sup> El consultor propuesto no debe tener relación laboral con la entidad solicitante antes de la realización del proyecto.

35. El Experto Técnico (persona natural) o la entidad consultora (persona jurídica) con todo su Staff de consultores (mínimo 1 consultor) pueden inscribirse como especialistas en más de una norma a certificar siempre y cuando cumplan con los requisitos y experiencia exigida según el numeral 38 de las bases. Además, por cada norma a certificar en la que postulen deben generar un nuevo registro de postulación en el registro de consultores dentro del sistema en línea de ProInnovate (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>) adjuntando sus documentos de sustento y una declaración Jurada de compromiso (Anexo 10 de las bases) para ser evaluados.
36. Un consultor que se presenta como parte del staff de una entidad consultora (persona jurídica), no podrá registrarse al mismo tiempo como Experto Técnico (persona natural) en la misma convocatoria, o un Experto Técnico que se presenta como persona natural no podrá registrarse nuevamente como parte del staff de una entidad consultora (persona jurídica) en la misma convocatoria.
37. Un Experto Técnico (persona natural) encargado del Diagnóstico podrá postular con un máximo de diez (10) entidades solicitantes en la presente convocatoria. Una Entidad Consultora (persona Jurídica) encargada del Diagnóstico podrá postular con más de una entidad solicitante<sup>21</sup>; sin embargo, el experto técnico (persona natural) y/o el consultor como parte del staff de una entidad consultora (persona jurídica) solo podrá participar en la ejecución de cinco (05) proyectos como máximo con un mismo consultor en la presente convocatoria.
38. Si una Entidad Solicitante ratificada tiene un experto técnico (persona natural) o un consultor perteneciente al staff de una Entidad consultora (persona jurídica) con más de 5 proyectos aprobados; la Entidad Solicitante deberá elegir a otro experto técnico (persona natural) u otra Entidad consultora (persona jurídica) aprobado durante el mismo proceso concursable y que no haya superado el límite de 5 proyectos<sup>22</sup>.
39. Si la entidad solicitante presenta a una persona jurídica como encargado del diagnóstico, el consultor propuesto en el formulario de postulación debe pertenecer al staff de consultores aprobados.
40. Los postulantes a consultores de diagnóstico (persona natural y persona jurídica) serán evaluados para verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos y experiencia del experto consultor (persona natural) que realizará el diagnóstico	Requisitos y experiencia de la Entidad (persona jurídica) que realizará el diagnóstico
a) Persona natural, con formación profesional en las carreras de ingenierías, ciencias naturales, ciencias económicas, ciencias de la salud u otros afines. b) Con RUC activo y condición del contribuyente habido en la Sunat. c) El profesional deberá contar con un mínimo de 05 años de experiencia	a) Persona jurídica pública <sup>27</sup> o privada debidamente constituidas en el país, con o sin fines de lucro. b) Con RUC activo y condición del contribuyente habido en la Sunat. c) La persona jurídica, deberá contar con un mínimo de 03 (tres) años de funcionamiento y en los 02 (dos) últimos años haber realizado al menos: - 02 servicios de Diagnóstico y

<sup>21</sup> El consultor perteneciente al staff de una Entidad consultora podrá postular con un máximo de 10 entidades solicitantes.

<sup>22</sup> La Unidad de Monitoreo de ProInnovate le brindara un listado de consultores (persona natural) o Entidad consultora (persona jurídica) aprobados.

<sup>27</sup> Los centros de innovación productiva y transferencia tecnológica – CITE y universidades públicas.

<p>profesional<sup>23</sup>.</p> <p>d) Para certificaciones de sistemas de gestión, proceso o de producto el profesional deberá de contar con un curso<sup>24</sup> y/o especialización y/o maestría en sistemas de gestión o relacionadas al tipo de certificación con la cual postula.</p> <p>e) <u>Para certificaciones de sistemas de gestión</u>: el profesional deberá contar con un mínimo de diez (10) servicios en procesos de certificación, consultorías en sistemas de gestión o auditorías en certificación en los últimos cinco (05) años<sup>25</sup>.</p> <p>f) <u>Para certificaciones de proceso y de producto</u>, el profesional deberá contar con experiencia en al menos una implementación<sup>26</sup> en los últimos tres (03) años.</p>	<p>- 02 servicios de implementación (preparación) de certificaciones relacionadas a la norma o certificación que postula.</p> <p>d) Para certificaciones de sistemas de gestión, proceso o de producto el consultor (de la persona jurídica) deberá de contar con un curso<sup>28</sup> y/o especialización y/o maestría en sistemas de gestión o relacionadas al tipo de certificación con la cual postula.</p> <p>e) <u>Para certificaciones de sistemas de gestión</u>, el consultor (de la persona jurídica) deberá contar con un mínimo de diez (10) servicios en procesos de certificación, consultorías en sistemas de gestión o auditorías en certificación en los últimos cinco (05) años<sup>29</sup>.</p> <p>f) <u>Para certificaciones de proceso y de producto</u>, el consultor (de la persona jurídica) deberá contar con experiencia en al menos una implementación<sup>30</sup> en los últimos tres (03) años.</p>
<p>La experiencia deberá acreditarse con documentos que sustenten el servicio como: contratos, convenios, órdenes de servicio con su respectiva conformidad del cliente, facturas, recibos por honorarios, constancias de trabajo y certificado de trabajo; estos documentos según sea el caso, deberá contener el detalle del servicio, el tiempo, el objetivo y la entidad a la que se le brindo el servicio.</p>	

41. Una vez evaluados los consultores de diagnóstico (persona natural) o la entidad consultora (persona jurídica) con su staff, se publicará un listado de los consultores (personas naturales y personas jurídicas con su staff) aprobados en la página web de ProInnovate. En este listado se incluirá a los consultores de Diagnóstico aprobados en la convocatoria Nro. 2 (2023) que estén especializados en normas en marco al objetivo de la convocatoria y de acuerdo al anexo 5 de las bases; estos consultores ya no necesitan pasar nuevamente por un proceso de evaluación.
42. La entidad solicitante deberá contactarse y coordinar previamente de manera obligatoria con el consultor (persona natural o persona jurídica) aprobado antes de proponerlo en el formulario de postulación. Además, la entidad solicitante deberá contar con la autorización del consultor (persona natural o persona jurídica) antes de proponerlo como su consultor de Diagnóstico<sup>31</sup> (Anexo 11. Autorización del consultor de Diagnóstico para proponerlo en el formulario de Postulación).

23 Como parte de la experiencia profesional del consultor, se podrá considerar las prácticas pre profesionales y profesionales desde la fecha que la persona egresó de la universidad. Además, el consultor debe ser un profesional egresado que haya cursado y culminado sus estudios universitarios.

24 El curso deberá tener como mínimo 24 horas académicas.

25 Al menos 04 servicios deberán ser iguales a la certificación/certificaciones que la entidad está solicitando; el resto podrán ser relacionadas a la certificación que la entidad está solicitando. Asimismo, deberán ser igual o mayor a 18 horas cronológicas.

26 La experiencia en implementación debe ser igual a la certificación que la entidad está solicitando y debe demostrar que haya participado en todo el proceso.

28 El curso deberá tener como mínimo 24 horas académicas.

29 Al menos 04 servicios deberán ser iguales a la certificación/certificaciones que la entidad está solicitando; el resto podrán ser relacionadas a la certificación que la entidad está solicitando. Asimismo, deberán ser igual o mayor a 18 horas cronológicas.

30 La experiencia en implementación debe ser igual a la certificación que la entidad está solicitando y debe demostrar que haya participado en todo el proceso.

31 El consultor (persona natural o consultor de la persona jurídica) podría tener 10 postulaciones en curso y cuando la entidad solicitante quiera enviar su formulario de postulación al 100% no podrá hacerlo ya que el sistema contabiliza las postulaciones por

43. Si la entidad solicitante presenta a una persona jurídica como encargado del diagnóstico, el consultor propuesto en el formulario de postulación debe pertenecer al staff de consultores aprobados.

**Evaluación del formulario de postulación de la entidad solicitante**

44. Cada Formulario de postulación será evaluado por al menos 02 (dos) evaluadores externos de la siguiente manera:
- Cada criterio será calificado sobre una escala de 1 a 4 puntos y será afectado por el factor de ponderación.
  - Para que un proyecto sea aprobado, el promedio ponderado individual de al menos un evaluador debe ser igual o mayor a 3 puntos.
  - Asimismo, para que un proyecto sea aprobado deberá obtener de al menos un evaluador una nota de 3 o más en el criterio de viabilidad y calidad técnica y una nota de 3 o más en el criterio potencial de contribución a la adaptación y/o mitigación al cambio climático. En caso no tengan una nota aprobatoria (3) en los criterios de (I) viabilidad y calidad técnica y (II) potencial de contribución a la adaptación y/o mitigación al cambio climático, el evaluador ya no evaluará el resto de los criterios.
45. Los criterios de evaluación son los siguientes:

Criterios de evaluación	Ponderación
<b>I. Viabilidad y Calidad Técnica de la propuesta</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autodiagnóstico que incluye la descripción de la situación actual de la empresa (puntos A, B y C del Formulario).</li> <li>- El problema u oportunidad se encuentra alineada con los objetivos del concurso.</li> <li>- Consistencia y coherencia entre el objetivo, propuesta de actividades, presupuesto y resultados.</li> </ul>	<b>30%</b>
<b>II. Potencial de contribución a la adaptación y/o mitigación al cambio climático</b> Potencial de descarbonización y/o de resiliencia ante el cambio climático. La certificación propuesta se encuentra alineadas para un potencial de impacto en mitigación y/o adaptación al cambio climático.	<b>30%</b>
<b>III. Capacidades de la Entidad Solicitante</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Condiciones de la empresa para obtener el certificado expresada en ventas, capacidad técnica de los recursos humanos, número de trabajadores, giro de negocio.</li> </ul>	<b>20%</b>
<b>IV. Viabilidad Comercial</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Justificación del impacto de la certificación para la apertura de nuevos mercados o mantener mercados existentes.</li> </ul>	<b>20%</b>

46. Para la adjudicación de Recursos No Reembolsables, se hará un listado por orden de mérito de los proyectos aprobados en la etapa de evaluación externa; primero se considerará a los proyectos aprobados por los dos (02) evaluadores externos, seguido de los proyectos aprobados solo por un (01) evaluador externo.
47. Además, en caso de puntajes empatados se priorizará los proyectos aprobados teniendo en cuenta los siguientes aspectos: (i) proyectos presentados por regiones fuera de Lima y Callao, (ii) promedio ponderado total de los 02 evaluadores externos respecto a criterio I, criterio II,

consultor, si por esta causa la entidad solicitante no logra enviar su formulario de postulación al cierre de la presente convocatoria, será responsabilidad absoluta solo de la entidad Solicitante.

criterio III y criterio IV de evaluación hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

48. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos, para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
49. Los Evaluadores Externos y ProInnovate se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de evaluación y selección de los Formularios de Postulación.

#### **Evaluación Legal**

50. Los proyectos aprobados en la instancia de evaluación externa pasaran a evaluación legal, donde la Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en Línea<sup>32</sup>, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. De no cumplir los requisitos establecidos la postulación será No Acreditada para la presente convocatoria; por lo cual, no pasará a Ratificación por la Dirección Ejecutiva de ProInnovate.
51. Los documentos en original podrán ser solicitados por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar la veracidad de la información en cualquier Fase del concurso.
52. Si se comprueba que la información (documentos, técnicos/legales) presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de ProInnovate.
53. La Unidad de Asesoría Legal podrá requerir<sup>33</sup> la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea o por correo electrónico ([asesorialegal@proinnovate.gob.pe](mailto:asesorialegal@proinnovate.gob.pe)), al Representante Legal de la Entidad Solicitante y Coordinador General del Proyecto sobre dichas observaciones otorgando un plazo máximo de 03 días calendario (72 horas), luego de recibida la notificación<sup>34</sup>. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria.

#### **Ratificación**

54. Los Formularios de Postulación Aprobados y Acreditados por la Unidad de Asesoría Legal serán remitidos a la Dirección Ejecutiva de ProInnovate para su ratificación.
55. Los resultados del proceso de evaluación, Formularios de Postulación aprobados y desaprobados, se publicarán en la página web de ProInnovate ([www.gob.pe/proinnovate](http://www.gob.pe/proinnovate)), según los plazos establecidos para el presente concurso. Adicionalmente, a través del correo

---

32 Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo 6), Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2023, Declaración Jurada del equipo técnico (Anexo 9: compromiso de respetar los resultados del proceso de evaluación), Copia de licencia de funcionamiento de la entidad solicitante legalizada notarialmente, la cual deberá estar vigente y expedida por la municipalidad correspondiente.

33 Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del representante legal, así como del Coordinador General del Proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correos no deseados para revisar alguna comunicación por parte de ProInnovate.

34 Para dar respuesta al correo el Asunto de respuesta debe ser: Código de proyecto, Nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

electrónico: [unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe](mailto:unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe), se comunicará al Representante Legal y Coordinador General del Proyecto<sup>35</sup> los resultados del proceso de evaluación.

56. Una vez publicado los resultados en la página web de ProInnovate, para los casos donde el proyecto es desaprobado se comunicará al correo del Representante Legal el detalle de la evaluación externa. ProInnovate se reserva el derecho de enviar información del proceso de evaluación e información del proyecto al Coordinador General, Coordinador Administrativo y equipo del proyecto, dado que el equipo técnico del proyecto se encuentra vigente en la etapa concursable del proyecto.
57. La Entidad Solicitante deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, los que **no son susceptibles de ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso.** En señal de conformidad los participantes firmarán una declaración jurada donde se comprometen a respetar los resultados de los procesos de evaluación.
58. Al presentar su Formulario de Postulación, la Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el nombre de la entidad y el título de la propuesta de servicio figure en la página web de ProInnovate.

#### **L. ¿CÓMO ES LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?**

59. ProInnovate entregará a las Entidades Ejecutoras el Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos, que se incluye como antecedente del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), y que incluirá las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.
60. La información sobre la firma del Contrato de Adjudicación de RNR, reunión previa, documentación para firma de contrato de adjudicación, documentación para el primer desembolso se encuentra en el Anexo 3: Directrices para la Firma del Contrato de Adjudicación de RNR y Desembolsos.
61. Las condiciones para la ejecución del financiamiento serán establecidas en un Contrato de Adjudicación de RNR tomando en consideración las directrices del Anexo 3. Cabe precisar que los desembolsos de los RNR serán otorgados en hitos de acuerdo a la negociación de la reunión previa<sup>36</sup>. El último desembolso será bajo la modalidad de reembolso, que se efectuará con la solicitud de cierre del proyecto emitida por la Unidad de Monitoreo de ProInnovate o el área que cumpla dichas funciones.
62. Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, para el primer desembolso la Entidad Ejecutora deberá presentar una Carta Fianza<sup>37</sup> que garantizará la devolución de los RNR otorgados en caso se incumpla cualquier obligación establecida en el contrato.
63. Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC PE, Manual Operativo para la ejecución de Proyectos y en la Directiva de Gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.

<sup>35</sup> El Representante Legal y Coordinador General del Proyecto serán los responsables de compartir con el equipo técnico del proyecto los resultados del proceso.

<sup>36</sup> Antes de firmar el contrato, la ES seleccionada y el Ejecutivo de Proyecto asignado por ProInnovate deberán realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos.

<sup>37</sup> Para mayor información referente a la Carta Fianza, ver el Anexo 3: Directrices para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

## M. ¿CUAL ES EL CALENDARIO DEL CONCURSO?

64. La presente convocatoria se rige por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
Lanzamiento de concurso y publicación de Bases Iniciales	29 de abril de 2024
Fecha máxima para el envío de consultas	06 de mayo 2024
Publicación de Bases Finales	16 de mayo 2024
<b>Inicio de postulaciones</b>	
<b>Postulación de consultores de Diagnóstico (personas naturales/personas jurídicas)</b> - Inicio de postulación de consultores - Cierre de postulación de consultores - Inicio de la evaluación de consultores - Publicación de resultados	20 de mayo de 2024 14 de junio de 2024 (hasta 1:00 pm) 18 de junio de 2024 A partir del 23 de julio de 2024
<b>Postulación de proyectos de entidades solicitantes<sup>38</sup></b> - Fecha de inicio de postulación de proyectos - Fecha de cierre de postulación de proyectos	04 de junio de 2024 14 de agosto de 2024 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00 p. m. de la fecha de cierre).
<b>Publicación de resultados de proyectos:</b> - Evaluación Externa: - Evaluación Legal:	20 de setiembre de 2024 09 de octubre de 2024
Publicación de resultados finales	A partir del 17 de octubre de 2024

65. La adjudicación de Recursos No Reembolsables se realizará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.

66. En la página web de ProInnovate (<https://www.gob.pe/proinnovate>) se publicará cualquier modificación al calendario.

## N. ¿CÓMO REALIZO LAS CONSULTAS DEL CONCURSO?

67. Las consultas a las bases serán dirigidas a: [calidad@proinnovate.gob.pe](mailto:calidad@proinnovate.gob.pe)

68. Las consultas sobre el formulario del sistema en línea deberán dirigirse a: [sosporte\\_sistema@proinnovate.gob.pe](mailto:sosporte_sistema@proinnovate.gob.pe)

69. Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: [unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe](mailto:unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe)

<sup>38</sup> Las entidades solicitantes podrán ir avanzando su formulario de postulación en el sistema en línea, sin embargo, la sección del formulario donde se propone al consultor de Diagnóstico recién se habilitará una vez que salgan los resultados de consultores aprobados en la página web de ProInnovate.

## O. ANEXOS

ANEXO 1: REQUISITOS LEGALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ANEXO 2: GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

ANEXO 3: DIRECTRICES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y DESEMBOLSOS

ANEXO 4: INDICACIONES PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO Y ENTREGABLES

ANEXO 5. EJEMPLOS DE CERTIFICACIONES A COFINANCIAR

ANEXO 6. LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS LEGALES

ANEXO 7. MODELO DE CURRICULUM VITAE

ANEXO 8. FORMATO DE FORMULARIO DE POSTULACIÓN

ANEXO 9. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DEL EQUIPO TÉCNICO (COMPROMISO DE RESPETAR LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN)

ANEXO 10. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DEL CONSULTOR DE DIAGNOSTICO

ANEXO 11. MODELO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN